

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
PROVINCIA DE LINARES  
P A R R A L

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
SE INDICA.- \_\_\_\_\_ /

PARRAL, **06 May 2011**  
DECRETO ALCALDICIO N° 305 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

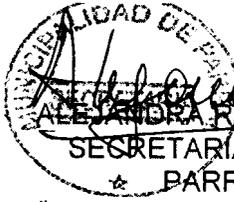
- 1.- La necesidad de atender en el sub sector de Educación Física a los alumnos de la Escuela Rural F – 592 “Ignacio Urrutia de la Sotta” de la localidad de Villa Rosa de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante.-
- 2.- Que, su ingreso al servicio de educación municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionario a contrata a don **SEBASTIAN EDUARDO ARAYA RAMIREZ**, R.U.T. N° **15.129.594-0**, Ex - Profesor de Educación Física a contrata de la Escuela F – 592 “Ignacio Urrutia de la Sotta” de la localidad de Villa Rosa de la comuna de Parral, quien a contar del **01 de Marzo de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012**, continuará cumpliendo funciones de Profesor de Educación Física del mismo establecimiento educacional denominado Escuela Rural F – 592 “Ignacio Urrutia de la Sotta” de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **38 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
*Alexandra Roman Clavijo*  
ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
\* PARRAL

  
*Israel Urrutia Escobar*  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
I. DIRECTOR  
YUE/JCCO/AFIC/DDB/JAMM/CMF /JAR/aesm.-  
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
*Gloria Núñez Espinoza*  
ABOGADO  
DAEM  
PARRAL. Abogada D.A.E.M.

  
*Gloria Núñez Espinoza*  
Gloria Núñez Espinoza  
Jefe Unidad Técnica Pedagógica General  
1. Municipalidad de Parral